



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes

EXPTE 18709 INGRESO 26/08/24 HORA 18.45

PROYECTO DE DECLARACION

INICIATIVA DE: DIPUTADOS ALBANA V. ROTELA CAÑETE – LISANDRO JOSEE VASSEL (PARTIDO POPULAR).

ASUNTO: Declarar de interés el Homenaje al Día de la Ancianidad a realizarse el día 29 de agosto en el Palacio Legislativo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara

Por el presente sometemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados declarar de interés, el Homenaje al Día de la Ancianidad a realizarse el día 29 de agosto en el Palacio Legislativo, cito en calle Salta 545.

El evento es organizado por el Honorable Senado de la Provincia, en el marco del Senado es Cultura y contara con la presentación del Coro “Edad Feliz” y por el Grupo de Baile “Juanita las Populares”.

En recuerdo de la proclamación de los derechos de la ancianidad, cada 28 de agosto se celebra el Día Nacional de la Ancianidad. El 28 de agosto de 1948 Eva Perón proclamó estas garantías para las personas mayores. El Decálogo de los Derechos de la Ancianidad expresaba lo siguiente:

- **Derecho a la Asistencia:** Todo anciano tiene derecho a su protección integral por cuenta de su familia. En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer a dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de los institutos o fundaciones creados, o que se crearen, con ese fin, sin perjuicio de subrogación del Estado o de dichos institutos para demandar a los familiares, remisos y solventes, los aportes correspondientes.
- **Derecho a la Vivienda:** El derecho a un albergue higiénico con un mínimo de comodidades hogareñas es inherente a la condición humana.
- **Derecho a la Alimentación:** La alimentación sana y adecuada a la edad y estado físico de cada uno debe ser contemplada en forma particular.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes

- **Derecho al Vestido:** El vestido, decoroso y apropiado al clima, completa el derecho anterior.
- **Derecho al Cuidado de la Salud Física:** El cuidado de la salud física de los ancianos ha de ser preocupación especialísima y permanente.
- **Derecho al Cuidado de la Salud Moral:** Debe asegurarse el libre ejercicio de las expansiones espirituales, concordantes con la moral y el culto.
- **Derecho al Esparcimiento:** Ha de reconocerse a la ancianidad el derecho de gozar mesuradamente de un mínimo de entretenimientos para que pueda sobrellevar con satisfacción sus horas de espera.
- **Derecho al Trabajo:** Cuando su estado y condiciones lo permitan, la ocupación por medio de laborterapia productiva ha de ser facilitada. Se evitará así la disminución de la personalidad.
- **Derecho a la Expansión:** Gozar de tranquilidad, libre de angustias y preocupaciones en los últimos años de existencia, es patrimonio del anciano.
- **Derecho al Respeto:** La ancianidad tiene derecho al respeto y consideración de sus semejantes.

Estos derechos proclamados fueron incluidos en la Constitución de 1949, esta visión significó una serie de avances sociales, entre los que destacaba el derecho a la asistencia, que tiene como objetivo la protección integral del anciano por cuenta de su familia y, en caso de desamparo, por el Estado.

Por todos los fundamentos expuestos, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto:

DECLARACION N°

LA HONORABLE CAMARA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

DECLARA

DE SU INTERES, el Homenaje al Día de la Ancianidad a realizarse el día 29 de agosto en el Palacio Legislativo.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Corrientes, a los días del mes de del año dos mil
veinticuatro.

Dra. ALBANA V. RÍTELA CAÑETE
Diputada
H. C. de Diputados - Corrientes